



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO CONSISTENTE EN APOYO EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA, Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT.

Ibagué, MARZO 23 de 2016

Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

En el proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4791 de 2008, que rigen la función administrativa y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

## 1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Con fundamento en el Artículo 10 de la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, se faculta al ordenador del gasto para que adelante los procesos de contratación con personas naturales o jurídicas, competentes para tal efecto.

## 2. ANTECEDENTES

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; igualmente, el artículo 44 ibídem establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños.

El artículo 67 ibídem, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por tanto es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional.

En el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La institución educativa debe, en desarrollo de su misión institucional promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura de sus habitantes e intentar, de acuerdo al alcance de la normatividad vigente que la regula, solucionar las necesidades insatisfechas con especial énfasis en la niñez, y la juventud

La ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señalan las normas generales para regular el servicio público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e interés de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Que en el Plan de Desarrollo de la institución se estableció entre sus objetivos el aumento de las coberturas en educación, garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y reducir los niveles de deserción escolar y mejorar la calidad educativa.



### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La institución educativa pretende adelantar la contratación de SERVICIO TECNICO CONSISTENTE EN APOYO EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA, Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT. Teniendo en cuenta que la institución no posee los recursos físicos, tecnológicos y humanos para llevar a cabo esta actividad razón por la cual se hace necesaria la adquisición de un SERVICIO TECNICO CONSISTENTE EN APOYO EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA, Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT. Así mismo se hace necesario la contratación de SERVICIO TECNICO CONSISTENTE EN APOYO EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA, Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT. en virtud que Permite la prestación de un servicio educativo en niveles de calidad óptimos. También Permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista quien debe manejar el proceso con total independencia administrativa y financiera de acuerdo con las necesidades de la institución. Genera menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal son asumidos por el contratista y que a su vez faciliten los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y rápidos en pro del desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de objetivos, misión y visión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: SERVICIO TECNICO CONSISTENTE EN APOYO EN LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA, Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT.

#### Especificaciones técnicas

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>APOYO ADMINISTRATIVO SOFTWARE GESTION ACADEMICA SIIIE</b>			
1	CONFIGURACION OARAMETROS GENERALES DE LA INSTITUCION (periodos académicos, sedes, escala de evaluación, rangos de evaluación)	GENERAL	1
3	CONFIGURACION PLAN DE ESTUDIOS SEDE PRINCIPAL Y SEDES URBANAS (especialidad, áreas y asignaturas)	GENERAL	1
4	CONFIGURACION PLAN DE ESTUDIOS SEDE PENITENCIARIA DE IBAGUE (areas y asignaturas)	GENERAL	1
5	CONFIGURACION GRADOS Y GRUPOS (codificación, nombre y sedes)	GENERAL	1
6	CONFIGURACION ASIGNACION ACADEMICA PROFESORES (configuración asignación por profesor, novedades cambios )	GENERAL	1
7.	LISTADO DE ESTUDIANTES NOVEDADES (arreglo listado real, novedades traslado entre grupos)	GENERAL	1
8.	SEGUIMIENTO CARTILLA DE DESCRIPTORES ( configuración tipo de textos, cargue de cartilla a plataforma, codificación y novedades)	GENERAL	1
9	SEGUIMIENTO DIGITACION NOTAS PROFESORES (reporte novedades, soporte a docentes)	GENERAL	1
10	IMPRESIÓN DE BOLETIN DETALLADO (impresión por periodo)	GENERAL	1
11	IMPRESIÓN DE ACTAS DE ENTREGA REUNION DE PADRES (impresión por periodo)	GENERAL	1
12	IMPRESIÓN DE CONSOLIDADOS Y ESTADISTICOS (impresión por periodo y hasta periodo acumulado, impresión consolidados finales )	GENERAL	1
<b>APOYO ALIMENTACION INFORMACION ESTUDIANTIL PLATAFORMA DANE</b>			
1	DILIGENCIAMIENTO FORMULARIOS VIRTUALES PLATAFORMA DANE (recolección de datos, ingreso de información a la plataforma por sede y	GENERAL	1



jornada)			
APOYO ADMINISTRACION SISTEMA MATRICULA ESTUDIANTIL SIMAT SEDE PRINCIPAL, SEDE PENITENCIARIA, SEDES URBANAS			
1	ACTUALIZACION INFORMACION (datos de cada estudiante, cambios de información, información general)	GENERAL	1
2	SEGUIMIENTO (actualización de listas, actualización total de estudiantes)	GENERAL	1
3	REPORTES (generación de estadísticos, generación de reportes arrojados por la plataforma)	GENERAL	1
4	PREMATRICULA 2017 (apoyo prematricula 2016, generación de reportes totales)	GENERAL	1
5	MATRICULA 2017 (apoyo matricula 2017 a cierre año 2016, generación de reportes estadísticos)	GENERAL	1
APOYO INSCRIPCION ICFES ALUMNOS GRADO UNDECIMO			
1	LOGISTICA INSCRIPCION (diligenciamiento de formularios, soporte al estudiantado, seguimiento del proceso)	GENERAL	1

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

- Emplear personal que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas
- Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Institución oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro.

Plazo de ejecución El plazo del contrato que se suscriba como producto de esta selección sería de NUEVE (09) MESES contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, y en todo caso hasta el 09 de DICIEMBRE de 2016.

Forma de pago: El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelaría según avance del contrato, una vez se cuente con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lugar de ejecución: las sedes de la institución en el municipio de Ibagué.

En correspondencia, para satisfacer la necesidad indicada, se debe celebrar un contrato de SERVICIOS TECNICOS Para lo anterior se deberá cumplir el proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes, consistente en:

- Invitación pública a presentar ofertas
- Escogencia de la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Lo mismo en caso de presentarse una sola oferta
- En caso de empate, la entidad solicitará a los empatados la presentación de una nueva oferta económica
- Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes al oferente que presente el menor precio

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

El numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios, en los siguientes términos:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable"

Por tratarse de la prestación de un servicio directamente relacionado con el correcto funcionamiento de la institución, el contrato a celebrarse corresponde a una prestación de servicios, de conformidad con la definición consignada en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

## 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un proceso de contratación directa de conformidad con lo expuesto en el numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 que reza:

### ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.

1. (...).

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: ... h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Se trata de un proceso de selección abreviada de menor cuantía conformidad con lo expuesto en el numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 que reza:

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La institución educativa adjudicara el contrato que resulte de la presente convocatoria, al proponente cuya oferta se ajuste a los documentos de convocatoria y haya sido evaluada como la más favorable.

El ofrecimiento más favorable a la entidad será el que resulte de la ponderación de los elementos de precio y garantía, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección relacionados con la capacidad financiera, técnica y de experiencia específica de los proponentes.

La Institución educativa efectuara la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado.

Los requisitos mínimos habilitantes que se establecen para el proceso de contratación que se deriva de este estudio previo son:

- FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable)
- FACTORES TÉCNICOS: Certificado de experiencia no inferior a un año

Los requisitos habilitantes serán verificados en el oferente con el precio más bajo.

La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas
- Fotocopia del pasado judicial, para las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas
- Inscripción en el registro único tributario (Rut) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas
- Antecedentes disciplinarios para las personas naturales, personas jurídicas y representante de las mismas
- Antecedentes fiscales para las personas naturales, personas jurídicas y representante de las mismas
- Hoja de vida según formato dafp, según sea el caso de persona natural o jurídica
- Afiliación al sistema de salud



- Fotocopia libreta militar ( en caso de ser varones menores de 50 años)
- Certificado de inscripción en la cámara de comercio del domicilio principal del oferente (cuando se ejerzan actividades diferentes a las profesiones liberales), para personas naturales
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal para las personas jurídicas
- Certificación de paz y salvo en lo que corresponde a aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación dará lugar a ser calificado como no habilitante de la propuesta

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

## 9. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000), rubro presupuestal 032010 SERVICIOS TECNICOS de la vigencia fiscal 2016.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- a) Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la institución, ejecutar y entregar los servicios contratados de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la institución, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción aprobados por la institución, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- c) Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo
- d) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria, personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
- e) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.
- f) Atender todas las recomendaciones y re direccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato
- g) Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- h) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- i) Mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno.

## 10. INTERVENTORÍA

La interventoría del objeto a contratar estará a cargo del ordenador del gasto de la institución



### 11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Serán de cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.

LAMBERTO GARCIA  
Ordenador del gasto